

# Becas para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado (2019)

## Requisitos:

- a) Tener como máximo **treinta años de edad** cumplidos dentro del año natural de la convocatoria.
- b) Tener nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de aquellos Estados con los que la Unión haya ratificado un Tratado Internacional por el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) **Estar empadronados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid**, como mínimo, un año antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la respectiva convocatoria o tener la última vecindad administrativa en dicho ámbito en el caso de residentes en el extranjero.
- d) **Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior exigida** para las distintas becas a las que se presente, conforme al catálogo de titulaciones recogido en el Anexo III y de acuerdo con los siguientes perfiles:
- 1. Para la Subdirección General de Fondos Europeos:**
    - Un becario con titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior del perfil de "Economía, Estadística".
    - Un becario con titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior del perfil de "Comunicación".
  - 2. Para la Subdirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior:**
    - Un becario con titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior del perfil de "Economía, Estadística".
    - Un becario con titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior del perfil de "Jurídico, Relaciones con la Unión Europea y Administración Pública".
  - 3. Para el Centro de Documentación Europea:**
    - Un becario con titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente o titulación superior del perfil de "Comunicación" o "Documentalista, Archivista". Dominio del idioma inglés, que se acreditará mediante diploma acreditativo del nivel C1 o superando la prueba que se desarrollará al efecto.
- f) **No realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin**, otorgada por cualquier entidad pública o privada.
- g) No podrán ser beneficiarios de las becas las personas en las que concurran algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.